



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, **31 AGO. 2022**

**VISTO:** El Expediente N°014555-2022, que contiene la Nota Informativa N°304-2022-OE-HNSEB, de fecha 05.AGO.2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Economía;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la R.D.N°004-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 18.ENE.2022, se encarga la responsabilidad única del manejo de la Caja Chica en la Institución del Fondo Fijo para Caja Chica al Servidor Manuel Teodosio Roque Retuerto en calidad de Titular y a la señorita Luzmila Albino Velazco en calidad de Suplente;

Que, con la Nota Informativa N°304-2022-OE-HNSEB, de fecha 05.AGO.2022 la Jefa de la Oficina de Economía en atención a lo solicitado por la Tesorera, mediante la Nota Informativa N°578-2022-AT-OE-HNSEB; comunica que la CAS Luzmila Albino Velazco ha rotado a la Caja Recaudadora, por lo que es necesario su cambio en la encargatura de la responsabilidad del manejo de la Caja Chica en calidad de Suplente, proponiendo al Servidor Público Rodolfo Palomino Prado en su reemplazo, solicitando su aprobación;

Que, siendo de necesidad la atención de diferentes gastos menudos y urgentes no programables, y en aplicación de la NGT-06 – Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante R.D. N°026-80-EF/77.15 – Normas Generales del Sistema de Tesorería y la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público 230-10 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo, aprobada por R.C. N°072-98-CG, la R.D. N°002-2007-EF/77.15, siendo necesario para el Año Fiscal 2022, constituir y establecer los requisitos, atribuciones y responsabilidades para la administración del Fondo Fijo para caja Chica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, a fin de mantener la continuidad funcional del fondo efectivo de la Caja Chica, y en concordancia con el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, que señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se hace necesario emitir el acto resolutorio que corresponde;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo ÚNICO.** – Modificar, a partir de la fecha, el Artículo 2° de la R.D. N°004-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 18.ENE.2022, y subsistente los demás términos, quedando redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2°.** - Encargar la responsabilidad única del manejo de la Caja Chica en la Institución del Fondo Fijo para Caja Chica al Servidor Público **MANUEL TEODOSIO ROQUE RETUERTO**, en calidad de Titular y al Servidor Público **RODOLFO RAMON PALOMINO PRADO** en calidad de Suplente; personas a cuyo nombre se lea realizará el giro mediante la transferencia de Orden de Pago Electrónico y tendrán a su cargo la rendición de cuentas debidamente sustentadas y documentadas para efectos del reembolso correspondiente."

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALAMIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/DAPC/MSSS/JLZB/ms

#### DISTRIBUCIÓN:

- Director General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
- Interesados
- Legajo

J. ZUÑIGA S